

PERGAMINO, Julio 18 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA--
PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta-
Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Julio del cte. año, al consi-
derar el Expediente: D-140-88 D.E. eleva Expte. 4087/207/88 INTENDEN-
TE MUNICIPAL DE PERGAMINO propicia contratación empréstito c/el --
Banco de la Prov. de Bs. As. del orden de \$ 500.000 p/otorgamiento --
de créditos a frentistas afectados p/obras de pavimento, repavimen-
to, cordón cuneta, gas natural, agua corriente y distribuidora de lí-
quidos cloacales del Pdo. de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con-
----- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un emprésti-
to de AUSTRALES QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), con sujeción a las dis-
posiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º in-
ciso 1º, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Mu-
nicipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re-
----- fiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento
de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de ----
obras de infraestructura urbana: pavimento, repavimento, cordón cune-
ta, gas natural, agua corriente y distribuidora de líquidos cloaca-
les en el Partido de Pergamino, de conformidad con las prescripcio-
nes de la Ordenanza General N° 40 y su modificatoria N° 213, que se
declaran de interés general, utilidad pública y de pago obligatorio
para los propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El Departamento Ejecutivo podrá afectar los fondos --
----- provenientes de los reintegros que efectúen los veci-
nos frentistas y/o consorcios por los préstamos originados en la -
presente Ordenanza, al otorgamiento de nuevos préstamos con destino
a los fines especificados.-

...///

.../// 2

ARTICULO 4°- El crédito aludido se cancelará en el término de ----
----- SEIS (6) AÑOS, efectivizado en cuotas semestrales cre-
cientes, con un (1) año de gracia, de acuerdo al siguiente régimen--
de amortización: 1° CUOTA: 12 meses 4%; 2° CUOTA: 18 meses 5%; ---
3° CUOTA: 24 meses 6%; 4° CUOTA: 30 meses 7%; 5° CUOTA: 36 meses -
8%; 6° CUOTA: 42 meses 9%; 7° CUOTA: 48 meses 10%; 8° CUOTA: 54 me-
ses 11%; 9° CUOTA: 60 meses 12%; 10° CUOTA: 66 meses 13%; 11° CUO-
TA: 72 meses 15%.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos
----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros-
y partidas necesarias para dar ingreso y egreso a los recursos re-
feridos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasta
su total cancelación.-

ARTICULO 6°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación---
----- que se contrae, la Municipalidad afectará los recursos
emergentes del producto del recupero que se concretará como conse-
cuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por --
parte de los vecinos afectados, los ordinarios y las participacio--
nes en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finali--
dades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 7°- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los re-
----- cursos exigidos en el Artículo 48° de la Ley Orgánica
remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bue-
nos Aires los elementos e informaciones que de determinan en el -
mismo, solicitando además la pertinente autorización del Ministerio
de Gobierno bonaerense, de conformidad con las normas en vigencia.-

ARTICULO 8°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 1907/88.-

JUAN J. MARCONATO HD
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE